

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 8'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 6.º

Por el Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 30 de Noviembre próximo-pasado la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.—Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Móstoles, provincia de Madrid, y teniendo en cuenta el gran impulso dado á la instruccion pública, el considerable aumento que ha tenido su poblacion, su importancia agrícola, industrial y comercial, sus precedentes históricos, así como su constante adhesion á la Monarquía constitucional, vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Ilustrísima.—Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. = ALFONSO. = El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.» — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, el de la Corporacion agraciada y e más efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1882.—GONZALEZ.»

Cuya Real disposicion se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Habiéndose consignado por error involuntario en los BOLETINES del 25 y 27 de

Noviembre último que la subasta para el pintado interior de la Plaza de Toros tendría efecto el día 22 del corriente, se advierte al público que el designado para dicho acto es el viérnes 15 del actual, á las dos de la tarde, conforme á lo anunciado en la Gaceta y Diario oficial del repetido día 27 de Noviembre.

Madrid y Diciembre 6 de 1882.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Enterada la Diputacion provincial de que D. Luis Gonzalez Martinez, en concepto de testamentario llamado con otros á cumplir la última voluntad de D. Leonardo Nuñez de Vargas, ha entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 6.323 pesetas 75 céntimos con destino al Hospital provincial, cuarta parte del producto líquido en venta de la casa núm. 35 de la Cava Baja, ha acordado en sesion de 5 del actual dar las gracias á los señores testamentarios y hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid y Diciembre 7 de 1882.—El Vicepresidente, R. Sanchez Merino.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Ayuntamientos.

Chamartin.

Formado presupuesto extraordinario para que pueda tener ingreso en las arcas del Ayuntamiento de esta villa las cantidades que adeuda D. Manuel Chausal, procedentes de la recaudacion de consumos de 1878 á 79, que debió haber ingresado en el 80 á 81 y 81 á 82, se expone al público para que dentro del término de 15 dias pueda reclamarse contra el mismo, fenecidos los cuales se someterá á la aprobacion y discusion de la Junta municipal.

Chamartin 6 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Moralzarzal.

Por no haber habido licitador en la primera y segunda subasta, el Ayuntamiento de esta villa, previa la debida autorizacion superior, ha acordado celebrar la tercera de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuacion:

Los pastos del monte de la Dehesa vieja boyal hasta el 30 de Setiembre de 1883, para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 100 pesetas.

Idem id. de la Dehesa nueva por igual tiempo, para 400 cabezas lanares, en 400 pesetas.

Idem id. los de la ladera de Matarrubia hasta el 31 de Marzo de 1883, para 200 cabezas lanares, en 134 pesetas.

Idem id. los de la Ladera de las Suer-

tes hasta 30 de Setiembre de 1883, para 100 cabezas lanares, en 100 pesetas.

Y por último, los del segundo tranzon del monte de la Navata hasta 31 de Marzo de 1883, para 400 cabezas lanares, en 267 pesetas.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del día 24 del presente mes de Diciembre en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujecion á las condiciones que aparecen de sus respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 9 de Diciembre 1882.—Antolin Gonzalez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Juan de Madariaga y Suarez, Capitan, Teniente de infanteria de Marina y Fiscal nombrado para evacuar un interrogatorio

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez Fiscal del interrogatorio que tengo que evacuar en el cabo segundo licenciado de infanteria de Marina Pedro Sanchez Hernandez, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado Pedro Sanchez Hernandez, para que en el término de 10 dias se presente en esta Fiscalía, de diez á tres de la tarde, todos los dias no feriados, sita en la calle del Reloj, Ministerio de Marina, con objeto de prestar una declaracion.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 6 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—El Fiscal, Madariaga.—Por su mandado, el Escribano, Juan Dominguez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Lapeña y Dulce, de 48 años de edad, casado, de oficio confitero, que ha habitado en la calle de Cabestreros, número 24, piso quinto, en compania de Silvestra Albiza, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 dias se presente en la audiencia de su señoría,

sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resulten en causa que contra los mismos se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero del mencionado José Lapeña lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 5 de Diciembre de 1882.—Sebastian Carrasco.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Rizo de Peñalva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Miguel Pelaez y á la personas que presenciaron la cuestion habida en la taberna de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá en la tarde del día 10 de Noviembre último entre el dueño de dicho establecimiento Juan Inguanzo y su esposa María Tijen, José Prast Gil y Ramon Gonzalez Carvajal, de la cual resultaron estos dos lesionados, á fin de que dentro del término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que en él se instruye con motivo del referido suceso; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1882.—V.º B.º.—Rizo.—El actuario, Antero Martin Insausti.

En el incidente incoado á instancia de Doña Agustina Abadía y Garcia sobre que se la declarase pobre con el fin de litigar con D. Víctor Peñasco y otros, despues de tramitado con arreglo á la ley recayó sentencia con fecha 10 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo declarar y declaro que Doña Agustina Abadía y Garcia es pobre para litigar con D. Víctor Peñasco, Don Manuel Ruiz, D. Valentin Corona, Don Anastasio Gutierrez, D. Julian Echagüe, D. Luis Charle, Doña Candelaria del Río, esposa de D. Diego Guerrero, D. Manuel Manzanares y el Sr. Marqués de Perales en el expediente que dicha Abadía trata de incoar sobre reivindicacion de bienes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y en estrados y publicará por edictos en las puertas del Juzgado é insertará la parte dispositiva en el Diario oficial y BOLETIN, lo pronuncio, mando y firmo.—Estéban de la Malla.»

Cuya sentencia fué publicada y notificada á las partes en el referido día 10 y en el 11 del mes actual.

Madrid 12 de Noviembre de 1882.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Estéban de la

Malla.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una vez y término de 20 días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á Joaquín Gutiérrez García, de 38 años de edad, hijo de Domingo y de Petra, natural de Ciudad-Real, soltero, cajista de imprenta, y cuyo último domicilio le ha tenido en esta capital, para que dentro del término comparezca en mi Juzgado á fin de cumplir la pena de seis meses de arresto mayor y accesorias que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo y otros se ha seguido por falsificación y tentativa de expedición de efectos timbrados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado Gutiérrez, dejándole en la cárcel de Villa á mi disposición.

Las señas del procesado son: de buena estatura, color moreno, bigote y ojos negros, y viste decentemente, faltándole las primeras falanjes en algunos dedos de la mano derecha.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Francisco Fernandez de la Torre.

Es copia de su original; y para su inserción en los periódicos oficiales firmo la presente en Madrid á 28 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—Estéban de la Malla.—Francisco Fernandez de la Torre.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael Saldaña y Lozano, vecino de esta capital, que habitó en la calle de la Virgen de las Azucenas, núm. 6, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado á responder de la causa que se sigue contra el mismo por abuso de depósito; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades componentes la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Ramon Clemente y Lázaro.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Cubero y Matilla, natural de Villares, provincia de Leon, hijo de Antonio y de Bárbara, de 34 años de edad, de estado casado, albañil, vecino de esta Corte, de estatura regular, pelo negro, color sano, ojos pardos; viste pantalón de algodón claro, chaleco y chaqueta de paño negro, gorra y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, si bien aparece que ha vivido en el Puente de Toledo, núm. 87, cuarto segundo, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para hacerle saber cierto auto dictado en la causa criminal que contra él se instruye por el delito de tentativa de robo; apercibiéndole de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser ha-

bido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Dado en Madrid á 18 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Antero Martín Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Giron, que habitó en la calle del Arco de Santa María, núm. 33, cuarto principal, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Pedro Giron, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en el expediente de exacción de costas de la Superioridad á Francisca Postigo Valverde, se sacan á pública subasta diferentes efectos de la propiedad de aquella, por el tipo de su tasación de 238 pesetas 60 céntimos, y se admiten posturas por las dos terceras partes, y se señala para el remate el día 20 del corriente mes, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, consignándose en el acto el precio del remate.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Juez, Gomez.—El actuario, Bartolomé Uceda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, en virtud de demanda interpuesta por Doña Manuela Sancho Cabrero sobre que se la declare pobre para litigar con su esposo D. Aniceto de Chuga en pleito de tercería de mejor derecho, se cita y emplaza á D. Aniceto de Chuga para que dentro del término de cinco días que como segundo se le concede, comparezca en los autos personándose en forma; apercibido que de no verificarlo se tendrá por contestada la demanda, siguiendo su curso los autos, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Brenca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente, se presente en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo por tentativa de robo con escalo.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho sujeto sea conducido según se deja expresado á este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1882.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor

Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en la causa que por mi Escribanía se instruye con motivo del suicidio de D. Antonio Medina Talavera, natural de Antequera, de 47 años, hijo de Francisco y de Gabriela, empleado cesante, se cita y llama por el presente á la esposa ó parientes del mismo D. Antonio Medina para que dentro del término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á manifestar si quieren ó no ser parte en la expresada causa, ó tienen que pedir ó reclamar alguna cosa; apercibiéndoles que de no comparecer se dará á aquella, transcurrido dicho término, el curso que correspondiera.

Madrid 1.º de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Juez, Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel de la Torre Vicente, natural de Ledanca, provincia de Guadalajara, hijo de Cipriano y de Tomasa, de 51 años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la detención del referido Manuel de la Torre Vicente, caso de ser habido, presentándole en este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1882.—Andrés Calleja.—Por mandato de su señoría, por mi compañero Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

D. José Rodríguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días á Lorenzo Ibañez García, hijo de Faustino y Eleuteria, natural de Villalinda, provincia de Palencia, soltero, quinillero, de 21 años de edad, que habitaba en el barrio de las Injurias, casa sin número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la ronda judicial procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta capital á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Noviembre de 1882.—José Rodríguez Roda.—El actuario, Felipe Gonzalez Bernabé.

Las señas personales del procesado son.

Estatura baja, pelo rubio, ojos azules, sin barba, cojo y manco de ambas extremidades del lado izquierdo, que viste pantalón de paño, chaleco y camisa de color y alpargatas negras, todo muy destrozado.

Latina.

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 30 de Noviembre de 1882; vistos por el Sr. D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, los presentes autos de tercería, seguidos á instancia de D. Manuel Echevarría y Senosiain, vecino de Vallecas, á quien representa el Procurador D. Antonio Minguez de la Puente y defiende el Letrado D. Ricardo de Guillerna, contra D. Fran-

cisco Piélagos y Fernandez, vecino de Santillana, como albacea-fiduciario de D. Evaristo Piélagos, representado por el Procurador D. Manuel María de Villar y defendido por el Abogado D. Francisco de Paula Lobo, y contra los herederos de D. Pedro Echevarría, que tienen señalado para su representación los estrados del Juzgado, sobre preferencia en el cobro de 2.500 pesetas importe de un legado;

Fallo que debo declarar y declaro que D. Manuel Echevarría y Senosiain tiene derecho á ser reintegrado con preferencia á los herederos de D. Evaristo Piélagos y con bienes del ejecutado Don Pedro Echevarría de las 2.500 pesetas que reclama en su demanda; sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado y cuyo encabezamiento y fallo habrán de publicarse en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iniguez.»

Es copia para su publicación en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Diciembre de 1882.—El Escribano, Cayetano Sola.

Universidad.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Corte y Villa, natural de esta capital, hija de Juan y de Margarita, aprendiz de desastrera, soltera, de 13 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, cara redonda, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color bueno, y viste falda de percal á cuadros con volantes, delantal de la misma tela, chambra blanca y pañuelo blanco de seda á la cabeza, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días para la práctica de una diligencia en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1882.—Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte se cita y llama á Vicenta Ronco Rosanera, de 27 años de edad, soltera, que vivió en la calle de Atocha, núm. 59, taberna, sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía á fin de ampliar la declaración que tiene prestada en causa criminal que se instruye contra Valeriano Fernandez por hurto; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—Crespo.—El actuario, Felipe Lopez.

D. Juan Iguacio Crespo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Vicente Escobar Monsalvez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de declarar como procesado en la causa que se instruye por estafa á D. Ignacio Sabater; apercibido que si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca y detención del referido Vi-

cente Escobar Monsalvez, cuyas señas personales que constan son las siguientes: representa treinta y tantos años de edad, de estatura regular, más bien bajo que alto, pelo castaño oscuro, color tostado, algo manchada la cara y con hoyos de viruelas ya gastados, barba poco poblada, así como el bigote, ojos algo hundidos y los párpados muy marchitos; y siendo habido se le conducirá á la cárcel de hombres de esta capital á disposición de este Juzgado.

Madrid 30 de Noviembre de 1882.— Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Víctor Abargues de Sosté, súbdito español residente hasta hace algunos meses en el Alto Egipto, que hoy se cree debe hallarse en Madrid, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para acreditar la preexistencia de los efectos que dice fueron sustraídos en el tren de mercancías núm. 101 en la estación de Aranjuez en la noche del día 15 de Enero de 1879, y ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo ó manifestar al Juzgado donde tiene en la actualidad su domicilio, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 4 de Diciembre de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Merino.

Colmenar Viejo

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Florencia Pelaz Prieto, soltera, de diez y medio años de edad, sirvienta, hija de Lucio y de Paula, natural de Villanueva de la Cañada, y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal que contra la misma se sigue de oficio por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel pública de este partido de referida procesada, caso de ser habida.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Diciembre de 1882.—Federico Montoya.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo castaño; viste vestido de indiana claro, lo mismo que el delantal, pañuelo negro al cuello y de percal oscuro á la cabeza.

Torrelaguna.

D. José Arán de Terré, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber que D. Juan Macho y Moreno, de 33 años de edad, Profesor de instruccion pública con ejercicio en esta villa, ha acudido á este Juzgado con un escrito de demanda exponiendo que teniendo el título de Maestro Normal dado en Madrid con fecha 26 de Junio de 1862 y ejercer el cargo de su profesion sirviendo una escuela pública de esta localidad, donde tiene su residencia fija, y por lo tanto, segun lo dispuesto en los casos 8.º y 9.º del art. 19 de la ley de 28 de Diciembre de 1868 sobre elecciones de Diputados á Cortes, tiene derecho á figurar en las listas electorales de este distrito como elector en el concepto de capacidad,

solicita se le declare á su tiempo el derecho electoral, al tenor de lo prevenido en los artículos 22 y 23 de dicha ley.

Y habiendo sido admitida la demanda, se hace saber dicha pretension por medio del presente y término de 20 días á los fines del art. 28 de la ley electoral vigente.

Dado en Torrelaguna á 7 de Diciembre de 1882.—José Arán de Terré.—De su orden, Felipe Sanz.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.700.

- Rafael Amorós Perez.
- Manuel Becerro Bengoa.
- Antonio Lorido Mon.
- Pablo Chamizo Gonzalez.
- Simeon Sanchez Márquez.
- José Cortés Fernandez.
- José Gau Mormeneo.
- Juan Nobensa Clob.
- Leandro Ollacarrizqueta.
- Manuel Puerta Lopez.
- José Perdomo Morera.
- Miguel Perez Fernandez.
- Alvaro Palop Gomez.
- Raman Palau Coll.
- Manuel Adrian Agüero.
- José Nogales Cabeza.
- Martin de Blas Sanz.
- Félix Otamendi Mendilúa.
- Fernando Rodriguez Gomez.
- Pascual Piñal Delgado.
- José Blanco Anton.
- Juan Ercharte Eriste.
- Manuel Mota Navarro.
- Froilan Otero Estau.
- Eliás Prieto Crespo.
- Gumersindo Luzurriaga.
- Ildefonso Adalid Ruiz.
- Juan Carriega Inestal.
- José Delgado Valenciano.
- Ramon Fernandez Incógnito.
- Baltasar Lopez Miguel.
- Juan Martinez Bonillo.
- Juan Menendez Camino.
- Juan Suarez Vega.
- Pedro Carcabosa Rangel.
- Pedro Fernandez Blanco.
- Santiago Muñoz Moyano.
- José Boltero Sanchez.
- Magin Márquez Ferrando.
- José Gonzalez Corrales.
- Pascasio Caballero Romero.
- Pedro Gonzalez Diego.
- José Perez Gonzalez.
- Agapito Rubio Moreno.
- Juan Bernales Naves.
- Francisco Alfonso Roman.
- Antonio Ballester Mantovin.
- Eusebio Blanco Solar.
- Francisco Cresis Peña.
- Laureano Castiñeira Viñas.
- Anastasio Durán Sanchez.
- Vicente Lleita Sebastia.
- Juan Vilarrasa Castell.
- Domingo Albredo Almagro.
- Ramon Bujan Gutierrez.
- Faustino Casas Rincon.
- Matías Col Bartolo.
- Basilio Fernandez Sacristan.
- Avelino Fernandez Lopez.
- Juan García Conde.
- Camilo Gonzalez Montero.
- Eugenio Gonzalez Perez.
- Severiano Lopez Lopez.
- Simon Prados Diaz.
- Angel Rodriguez Bermejo.
- José Sagrado Alonso.
- Saturnino Sanz de la Fuente.
- Francisco Salazar Jimenez.
- Joaquin Salamero Gago.
- José Aceituno Gomez.

- Salvador Ruiz Vilches.
- José Crespo Toledo.
- Clemente Cres Barceló.
- Celestino García Ruiz.
- Angel Moredo Fernandez.
- Francisco Rios Martin.
- Marcos Planet Sanchez.
- Juan Fautá Lledó.
- Felipe Gabana Delbulgo.
- José Mosquera García.
- Dionisio Moreno Guijarro.
- Antonio Martinez Sanz.
- Santos Martin Martin.
- Pedro Peralta Barrios.
- Pedro Juancluch Carreras.
- Juan Segundo Bailo Bandiers.
- Antonio Casado Hernandez.
- Jerónimo Castro Castro.
- Joaquin Berrueta Velasco.
- Juan Bonilla Córdoba.
- Zoilo Caballero Calvo.
- José Gomez Gabaldos.
- Benito Seusa Fariña.
- José Rozas Salazar.
- Mariano Gonzalez Sanchez.
- Jorge Lorenzo Sanchez.
- Francisco Medallo Alonso.
- Dionisio Nuñez Rebollo.
- Francisco Obrador Mas.
- Manuel Romero Recio.
- Ermelando Relea Perez.
- Liborio Salas Pozo.
- Manuel Perez Tamayo.
- Fernando Conchero Carrillo.
- Nicolás Dominguez Navarro.
- Jacinto Ortega Molina.
- Francisco Bartolomé Martinez.
- Antonio Carrion Carrion.
- Hipólito García García.
- Pío Gutierrez Ibañez.
- Pedro García Alcalá.
- José Capafons Crusat.
- Guillermo Lozano Barrio.
- Rafael Bueno Aguado.
- José Gonzalez Imado.
- Juan Pascual Hernando.
- José Tomé Sanchez.
- Simon Bastardo Zalama.
- Antonio Ramirez Baenos.
- Francisco Correa Folgüeira.
- Gregorio Diaz García.
- Marcelino Bonilla Vallejo.
- Juan Barceló Barceló.
- Rodrigo Gonzalez Suarez.
- Juan Pico Bufon.
- Eusebio Cambor Sanz.
- Victoriano Martinez Gutierrez.
- Manuel Biosillo Sarin.
- Celestino Candanedo Gonzalez.
- Eugenio Carrasco Badillo.
- Juan Barranco Morejon.
- Benito García Moreno.
- Manuel Juez Juez.
- Mariano Vidal Galino.
- Tiburcio Pejenante Cervera.
- José Alvarez Lopez.
- Pablo Ensenat Mayol.
- Eugenio Goyeneche Gonzalez.
- José García Castaño Alvera.
- Manuel Gallardo Martinez.
- Máximo Baquero Sancho.
- Juan Colorado Casamboa.
- Vicente Matarrasa Martin.
- Melchor Prieto Carro.
- Lázaro García Minguez.
- Tiburcio Compadre Gonzalez.
- Benito Abracia Alvarez.
- Cárlos Gutierrez Banges.
- Telesforo Querol Rodas.
- Angel Carbó Carbó.
- Juan Antía Urruchaga.
- Manuel Losada Fernandez.
- Simeon Santamaría Antillo.
- Claudencio Ariño Andren.
- Vicente Sarguero Mantecon.
- Tomás Gomez Ramos.
- José Otero Santiago.
- Antonio Sanchez García.
- Pedro Villamo Morcillo.
- Ramon Alvarez Cenía.
- Pedro Rubio García.
- Víctor Diaz de Bedoya.
- Francisco Fuentes Maca.
- Pedro Irsano Nosilla.
- Laureano Martin Perez.
- Cristóbal Ramirez Lopez.
- José Ramos Felipe.
- Ramon Diaz Rodriguez.
- Manuel Escribano Zaiden.
- Antonio Subias Villa.
- Vicente Gabete Serrano.
- Julian Losada Arenilla.

- Melchor Luengo Jimenez.
- Ramon Martinez Roig.
- Félix Otero Diaz.
- Martin Vasauballe Galle.
- Miguel Jordá Llopis.
- Cayetano Lopez Valiente.
- Miguel Molina Vazquez.
- Regino Mato Escolar.
- Antonio Otero Fernandez.
- Juan Ramos Malpartice.
- Andrés Rabadan Lopez.
- Sebastian Caspi Zamora.
- Robustiano Ruiz Gomez.
- Manuel Maroto García.
- Manuel Paniagua Sauto.
- José Gori Mora.
- Justo Gallego Muñoz.
- Mariano Turon Lázaro.
- Angel Puig Cacho.
- Pablo García Saiz.
- Fernando Mendo Muñoz.
- Gabriel Olivia Bonet.
- Anacleto Larrinaga Arist.
- Arturo Lucas Torres.
- Cayetano Corbi Casas.

Madrid 9 de Diciembre de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

NEGOCIADO 6.º

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que á pesar del número de turno que tienen señalado les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan.

Nicolás Perez Martinez, cabo segundo, núm. 7.075 de turno; regresó en 25 de Agosto de 1876.

Santos Gonzalez Fernandez, soldado, número 3 665 de turno; regresó en 15 de Octubre de 1876.

José Gomez Gomez, cabo primero, número 4 208 de turno; regresó en 25 de Noviembre de 1876.

Francisco Alvarez Martinez, soldado, número 4.957 de turno; regresó en 25 de Noviembre de 1876.

José Mariño Perez, soldado, número 10.8º9 de turno; regresó en 15 de Enero de 1877.

Domingo Morán Izquierdo, soldado, número 3 998 de turno; regresó en Febrero de 1877.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, en la provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata, que importa 179.705'19 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 27 de Noviembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, en la provincia de Málaga, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Villanueva del Duque á Belalcazar, en la de tercer orden de dicho Villanueva á la estación de Belalcazar por Hinojosa, por su presupuesto de contrata de 578.115'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 28.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Villanueva del Duque á Belalcazar, en la de tercer orden de dicho Villanueva á la estación de Belalcazar por Hinojosa, provincia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Barbastro á la frontera francesa, sección de Campo á El Run, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata que importa 1.201.319 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 60.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Campo á El Run, de la de Barbastro á la frontera, provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de la estación de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer orden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, por su presupuesto de contrata de 374.183'97 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de la estación de Peñarroya á Fuenteovejuna, en la de tercer orden de Villanueva del Duque á dicho Fuenteovejuna, provincia de Córdoba, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela nacional de Música y Declamación.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de clarinete, fagot, trompa y trombon y fígle.

Los ejercicios de oposición á la cátedra de clarinete se verificarán en la Escuela de Música y Declamación el día 2 de Enero de 1883, á las doce de la mañana.

Los ejercicios de oposición á la cátedra de fagot se verificarán en dicha escuela el mismo día 2 de Enero de 1883, á las dos de la tarde.

Los ejercicios de oposición á la cátedra de trompa también en dicha Escuela el día 3 de Enero de 1883, á las doce de la mañana.

Y los ejercicios de oposición á la cátedra de trombon y fígle se verificarán en la referida Escuela el mismo día 3 de Enero de 1883, á las dos de la tarde.

Todo lo cual se anuncia al público segun previene el art. 10 del reglamento vigente de oposiciones.

Los señores opositores á la cátedra de fagot se servirán presentarse en la Secretaría de esta Escuela el día 28 del corriente mes de Diciembre, á las dos de la tarde; advirtiéndoles que, conforme el artículo 14 del reglamento expresado, los que no asistan (á no excusar su asistencia con causa legítima) se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 12 de Diciembre de 1882.—El Presidente del Tribunal, Antonio Romero y Andía.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveerán por oposición en Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La elemental de Mohedas de la Jara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Carranque, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Toledo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposición se celebrarán con sujeción á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitarios son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden fecha de hoy, el día 28 del corriente se verificará en esta Dirección general, á la una de la tarde, la subasta para adquirir 50.000 kilogramos de plata fina con destino á las labores de la Casa de Moneda de esta Corte.

El pliego de condiciones aprobado por S. M. el Rey (Q. D. G.) se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro Directivo todos los días no feriados, desde las doce á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Madrid 12 de Diciembre de 1882.—El Director general, Agustín Genon.

ANUNCIOS.

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que desde el día 2 de Enero próximo, de once á dos de la tarde, quede abierto el pago del cupon trimestral núm. 18 de las obligaciones de la Sociedad, venciendo en 1.º del referido mes, que se verificará en casa de los Sres. *Georges Polak y Compañía, banqueros*, Preciados, 1, segundo derecha.

En igual día y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 1, segundo derecha, dará principio el 9.º sorteo semestral, correspondiente al primer semestre del próximo año de 1883, para la designación de las obligaciones que deben ser amortizadas en la indicada fecha.

Dicho sorteo se llevará á efecto ante el Consejo de Administración de la Sociedad.

Madrid 12 de Diciembre de 1882.—El Director, Arturo Soria.